



INTERNATIONAL CIVIL AVIATION ORGANIZATION (ICAO)
ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI)

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC)
LATIN AMERICAN CIVIL AVIATION COMMISSION (LACAC)



AVIATION SECURITY AND FACILITATION REGIONAL GROUP MEETING
REUNIÓN DEL GRUPO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN
(AVSEC/FAL/RG)

Asunción, Paraguay, 25 to 27 May 2011 / Asunción del Paraguay, 25 al 27 de mayo de 2011

AVSEC/FAL/RG — NE/06
04/05/11

Cuestión 3

del Orden del Día

Seguridad de la Aviación (AVSEC)

3.1 Anexo 17, Grupo de Expertos AVSEC, *Manual de Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita* Doc 8973, ICASS

**ENMIENDA 12 DEL ANEXO 17 Y ACTUALIZACIÓN CONEXA
DE LOS TEXTOS DE ORIENTACIÓN**

(Nota presentada por la Secretaría de la OACI)

RESUMEN

En esta nota se informa de dos hitos relacionados con el fortalecimiento del marco de seguridad de la aviación a nivel mundial, a saber, la Enmienda 12 del Anexo 17 — *Seguridad* de la OACI, que se aplicará desde el 1 de julio de 2011, y la elaboración de textos de orientación actualizados que reflejen la enmienda del Anexo.

Las medidas recomendadas al Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación figuran en el párrafo 4.

Referencias:

Resolución A37-17 de la Asamblea
A37 Declaración sobre Seguridad de la Aviación
C-DEC 191/2

***Objetivos
estratégicos***

Esta nota de estudio está relacionada con el Objetivo estratégico B de la OACI.

1. Introducción

1.1 En la segunda sesión de su 191º período de sesiones, celebrada en noviembre de 2010, el Consejo adoptó la Enmienda 12 del Anexo 17 — *Seguridad*, que entró en vigor el 26 de marzo de 2011 y se aplicará a partir del 1 de julio de 2011. La enmienda fue adoptada tras la revisión de las disposiciones del Anexo 17 por el Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación (AVSECP) en su 21ª reunión, celebrada en marzo de 2010, e incorpora cambios que fortalecen las normas y los métodos recomendados (SARPS) y garantizan que las medidas especificadas en el Anexo 17 se ocupen de las amenazas crecientes a la aviación civil.

1.2 En la octava edición del Manual de seguridad de la aviación (Doc 8973 - Distribución limitada), cuya publicación se prevé para 2011, se incorporan textos de orientación que reflejan la Enmienda 12 del Anexo 17. La nueva edición también presentará un nuevo formato para que sea más fácil de usar.

2. Enmienda 12 del Anexo 17

2.1 La Enmienda 12 del Anexo 17 contiene disposiciones para fortalecer en mayor medida el marco de seguridad de la aviación a nivel mundial mediante mejoras en materia de proveedores de servicios de tránsito aéreo, control de acceso, carga, correo y otros artículos, programas de instrucción y otras disposiciones clave.

2.2 Proveedores de servicios de tránsito aéreo

2.2.1 Los proveedores de servicios de tránsito aéreo ahora están contemplados en las Normas 3.1.4 y 3.1.5, en virtud de las cuales se amplía la lista de dependencias, organismos y otras organizaciones y/o entidades que se ocupan o son responsables de la aplicación de diversos aspectos del programa nacional de seguridad de la aviación civil. Los proveedores de servicios de tránsito aéreo también están contemplados en la Norma 3.1.9, según la cual deben recibir una versión por escrito de las partes pertinentes del programa nacional de seguridad de la aviación civil.

2.2.2 La nueva Norma 3.5.1 fortalece el marco de la navegación aérea, que obliga a los proveedores de servicios de tránsito aéreo a adoptar y aplicar las disposiciones de seguridad apropiadas para satisfacer los requisitos del programa nacional de seguridad de la aviación civil.

2.3 Control de acceso

2.3.1 Se han reforzado las medidas relativas al acceso de las personas que no son pasajeros a zonas de seguridad restringidas para hacer frente a la vulnerabilidad que constituye la amenaza de fuentes internas. De conformidad con la Norma 4.2.6, ahora es obligatorio inspeccionar a todas las personas que no sean pasajeros, así como los artículos que transporten, y aplicar el principio de aleatoriedad e imprevisibilidad si no se puede llevar a cabo la inspección al 100%.

2.3.2 La nueva Norma 4.2.7 es complementaria de la Norma 4.2.6 ya que exige la inspección de los vehículos y de los objetos que éstos contienen, antes de conceder acceso a las zonas de seguridad restringidas.

2.4 Carga, correo y otros artículos

2.4.1 Se ha fortalecido el marco general de las medidas relativas a la carga, el correo y otros artículos con objeto de enfrentar las amenazas emergentes. En particular, la Norma 4.6.2 exige a los Estados que establezcan un proceso de seguridad de la cadena de suministro, que incluya la aprobación de agentes acreditados y/o expedidores reconocidos, si éstos participan en la aplicación de inspecciones u otros controles de seguridad de la carga y el correo. Además, en virtud de la nueva Norma 4.6.7, los controles de seguridad que deban aplicarse a la carga y el correo que haya de transportarse en aeronaves exclusivamente de carga se basen en una evaluación de riesgos de seguridad.

2.5 *Programas de instrucción*

2.5.1 A partir del 1 de julio de 2013, los Estados están obligados, en virtud de la Norma 3.1.7, a crear e implantar un sistema de certificación de instructores y programas de instrucción en concordancia con el programa nacional de seguridad de la aviación civil. Esta Norma es complementaria de las Normas 3.1.6, 3.4.2 y 3.4.3 ya que refuerza las disposiciones relativas a las competencias y la actuación humana.

2.6 *Otras disposiciones clave de la Enmienda 12*

2.6.1 La Enmienda 12 incluye nuevas recomendaciones para abordar una serie de posibles amenazas a la aviación civil. Entre ellas, cabe mencionar:

- a) el empleo de equipos de seguridad, cuando corresponda, en la medida en que sea practicable desde el punto de vista operacional, técnico y financiero;
- b) la elaboración de medidas de seguridad adecuadas para la parte pública;
- c) la promoción del empleo de medidas de seguridad aleatorias e imprevisibles;
- d) la adopción de prácticas en los aeropuertos y aeronaves que faciliten la identificación y resolución de las actividades sospechosas que puedan constituir una amenaza para la aviación civil; y
- e) la protección de los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones empleados en la aviación civil para prevenir amenazas cibernéticas.

3. **Textos de orientación actualizados**

3.1 La octava edición del *Manual de seguridad de la aviación* (Doc 8973 - Distribución limitada) está concebida para prestar mayor asistencia a los Estados en la aplicación de los SARPS del Anexo 17, ya que ofrece mejores prácticas y textos de orientación actualizados que se basan en la última enmienda del Anexo 17. Además, la nueva edición consolidará los cinco volúmenes existentes en un documento único y completo, que será más eficaz y fácil de utilizar.

3.2 Los nuevos textos de orientación actualizados de la octava edición del Doc 8973 se prepararán con la aprobación de los grupos de trabajo pertinentes del Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación. Entre otras cosas, se está actualizando la orientación en materia de seguridad de la cadena de suministro de carga, acuerdos sobre control de seguridad único, factores humanos en la aviación y análisis de las evaluaciones de riesgos.

3.3 El Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación, en su 22ª reunión celebrada en marzo de 2011, recomendó la creación de nuevos grupos de trabajo con miras a fortalecer aún más las medidas de seguridad en esferas tales como la seguridad de la carga aérea y la inspección del 100% de las personas que no son pasajeros. Se prevé que esa labor dé lugar a nuevas orientaciones que se incluirán en futuras actualizaciones del Doc 8973.

4. Acción sugerida

4.1 Se invita a la reunión a:

- a) tomar nota de la fecha de aplicación de la Enmienda 12 del Anexo 17;
- b) alentar a los Estados miembros a que apliquen las nuevas disposiciones del Anexo 17; y
- c) alentar a los Estados miembros a que consulten los textos de orientación que figuran en el Manual de seguridad de la aviación al aplicar los SARPS relacionados con la seguridad.

— FIN —